



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2022 01035 00
Temas y subtemas	INADMITE AMPARO DE POBREZA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por RUTH DEL SOCORRO BEDOYA GÓNZALEZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. Adecuará su solicitud conforme el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, en el sentido, de indicar que proceso pretende adelantar, se advierte que la citada norma excluye este beneficio cuando se pretende hacer valer un derecho litigioso adquirido a título oneroso.
2. Informará la dirección física y electrónica de notificación de la parte solicitante.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por RUTH DEL SOCORRO BEDOYA GÓNZALEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 173** hoy **31 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f45b7d2dc697c55f5bc678def7433bcd3845029e80b1386bb47baf06884cc2**

Documento generado en 28/10/2022 02:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>